Medellín, 24/11/2022 *20220101896 8*

Para: MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	Dependencia: OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA
De: MAURICIO PINZÓN BOTERO	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: Comité Evaluador

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido** designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de la unidad de fisioterapia de INDEPORTES ANTIOQUIA¨

Funcionario y/o Contratista	Rol
Mauricio Velásquez Cuadros	Jurídico
Manuel Antonio Rodríguez Pérez	Técnico
Dwigt Andrés Marval Montoya	Administrativo y Financiero

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.
En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso

y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



MAURICIO PINZÓN BOTERO
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

RBETANCUR